PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACIÓN

A : Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DE : Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa ID N° 290475 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS"

FECHA : 07 de agosto de 2015

REF.	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 290475 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS".**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, conformado por Resolución N° 32 de fecha 29 de mayo de 2015, emanada del Consejo de Administración; en virtud a lo que establece la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, que norma la elaboración de un informe de evaluación y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan; eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 290475 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS".

MONTO DEL LLAMADO

El Monto estimado para el presente llamado a Contratación Directa ID N° 290475 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" es de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones); correspondiendo presupuestariamente la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) al ejercicio fiscal 2015 y Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) al ejercicio fiscal 2016.

FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTAS

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
1	**RIEDER Y CÍA. S.A.C.I.**	80002612-8	Avda. Artigas N° 1945	(021) 214 114	licitaciones@rieder.com.py
2	**AUTOMOTOR S.A.**	80001340-9	Avda. Artigas N° 1921	(021) 293 311/6	licitacion@automotor.com.py

Ing. Cynthia González Sanabria

Abog. Lorena [illegible] Villasanti
[illegible]ático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

1. APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, en fecha 23 de junio del año 2015, siendo las 10:00 horas, se reunieron: el C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), el C.P. Mario González, de la sección Control y Seguimiento, dependencia encargada de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de Oferta; ambos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, sito en las calles Mcal. Estigarribia esq. Teniente Herrero, para la apertura de sobres del llamado a Contratación Directa **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" ID N° 290475**.

1.a. Verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de ofertas

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**RIEDER Y CÍA. S.A.C.I.**	• Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta. • No presenta las documentaciones solicitadas en los incisos a), b), c) y d) del numeral V del Anexo E.
2	**AUTOMOTOR S.A.**	• Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta. • No presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. • No presenta copia de la Adenda.

1.b. Las ofertas económicas que fueron presentadas son las siguientes:

Oferente: RIEDER Y CÍA. S.A.C.I.	
Total Ofertado	Gs. 218.676.566.- IVA incluido.

Oferente: AUTOMOTOR S.A.	
Total Ofertado	Gs. 354.972.900.- IVA incluido.

2. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Con sujeción a lo que establece el Art. 60° del Dto. Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", modificado por el Art. 1° del Dto. N° 3719/15, se procedió a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

		OBSERVACIONES			
N°	OFERENTE	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de Mant. de Oferta debidamente extendida	Poderes suficientes del firmante de la Oferta	Declaración Jurada - Artículo 40° de la Ley N° 2051/03
1	**RIEDER Y CÍA. S.A.C.I.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**AUTOMOTOR S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los Directores titulares de la empresa AUTOMOTOR S.A.; los Sres. Rubén Darío Bogarín Canale y Nello Maffei y el representante de la firma en todas las licitaciones correspondientes al año 2015; el Sr. José Daniel Bogarín Canale; como así también, el Presidente y Director Titular de la empresa RIEDER & CÍA. S.A.C.I.; los Sres. Juan Rodolfo Rieder Celle y Jorge Oscar Rieder Celle, respectivamente y los accionistas: Sres.: Salvador Maldonado, Jorge Zabrodiec, Marcial Ramírez, Walter Giret y Vicente Fretes; registran o no datos en la base de datos de referencia.

Tras las consultas efecutadas, se obtuvo la confirmación formal de que todas las personas referenciadas precedentemente NO REGISTRAN DATOS; a excepción del Sr. Walter Giret, quien registra datos en carácter de contratado; circunstancias que permiten concluir a esta Comisión Juzgadora de Ofertas que los oferentes aludidos en el párrafo anterior, no se encuentran incursos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

De conformidad a lo dispuesto en el cuarto párrafo del Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a corregir el error de sumatoria advertido en la Lista de Precios de la firma RIEDER & CÍA. S.A.C.I., donde se consigna un monto total ofertado de Gs. 218.676.566; debiendo ser de Gs. 218.676.567.

En virtud a lo dispuesto en el numeral 3. del Art. 61° del Dto. N° 21909/03, el Comité Evaluador ha procedido a analizar en detalle las ofertas de ambas empresas concursantes y en tal sentido, por Nota N° 36 de fecha 03 de agosto del corriente, ha solicitado a la firma RIEDER & CÍA. S.A.C.I. la presentación de las documentaciones cuya entrega fuera omitida en ocasión del acto de apertura de sobres y que a continuación se listan:

- Carta de Autorización vigente del Fabricante, Distribuidor y/o Representante de la marca pertinente; para la comercialización dentro del territorio paraguayo y/o la prestación de servicios de post venta con provisión de repuestos **(en lo respectivo al lote 1)**.

- Declaración Jurada de poseer capacidad técnica para ejecutar el Contrato de conformidad a las Especificaciones Técnicas y los plazos requeridos por la Convocante, según lo especificado en el Anexo C **(en lo respectivo al lote 1)**.

- Copias simples de Contratos, Órdenes de Servicio, Facturas y/o Certificaciones de Clientes que evidencien un desempeño satisfactorio en prestaciones anteriores de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos al sector público y/o privado durante los años 2012, 2013 y 2014 **(en lo respectivo al lote 1)**.

El Oferente RIEDER & CÍA. S.A.C.I. remitió oportuna y correctamente las documentaciones precitadas; en tanto que el Oferente AUTOMOTOR S.A., no ha omitido la presentación de documentación alguna de carácter formal.

En la esfera de lo expuesto se concluyó la verificación y análisis de los recaudos de carácter formal; arribándose a la conclusión de que todos ellos fueron íntegramente satisfechos por los oferentes del presente procedimiento.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité Evaluador ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas ajustado por error aritmético; documento presentado como Anexo del presente dossier.

Ing. Cynthia González Sanabria

Abog. Lorena Ferreira Villasa
Operador Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La evaluación de las Ofertas y la consecuente elaboración del presente Informe se ajustan a la metodología, parámetros y criterios establecidos en las Bases Concursales pertinente, en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las demás disposiciones concordantes.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, en virtud a que las ofertas de las empresas: **RIEDER & CÍA. S.A.C.I.** con **RUC N° 80002612-8** y **AUTOMOTOR S.A.** con **RUC N° 80001340-9**; se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tienen la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presentan los precios evaluados como los más bajos; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato y en el marco de lo que establece el Art. 27 de la precitada Ley y el Art. 55 del precitado Decreto; recomienda:

- ADJUDICAR EL LOTE N° 1, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 290475 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS", a la firma **RIEDER & CÍA. S.A.C.I.**, con **RUC N° 80002612-8**, por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA incluido**; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

- ADJUDICAR EL LOTE N° 2, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 290475 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS", a la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con **RUC N° 80001340-9**, por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido**; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Ing. Cynthia González Sanabria

Abog. Lorena Ferreira Villasan
Operador Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí